



DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 110016000253200782730

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 324-4562

CÓDIGO CATASTRAL: 68190000200010080000

FICHA PREDIAL No. : 00-02-001-008-0000

DIRECCIÓN: Predio rural denominado LA ALONDRA hoy CHIMICHAGUA ubicado en el Corregimiento PUERTO ARAUJO jurisdicción del MUNICIPIO DE CIMITARRA-SANTANDER

ACTA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE INMUEBLE RURAL

En el Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012), siendo las nueve y quince de la mañana (9:15 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional 116 DORA AYDEE GOMEZ PEREZ adscrita a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes Despacho 38, con el apoyo operativo de FABIO NIEVES LOPEZ

Asistente de Investigación Criminalística V adscrito al Cuerpo Técnico de Investigación CTI Subunidad de Bienes, EUSEBIO ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE Investigador Criminalístico Grado IV del Grupo de Topografía de la Dirección Seccional del CTI Bogotá y ANDREA RIOS MORENO Investigador Criminalístico II adscrita al CTI Seccional Ibagué, nos hicimos presentes en el inmueble situado en el Corregimiento de Puerto Araujo jurisdicción del municipio de Cimitarra, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz Dra. TERESA RUIZ NUÑEZ del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en audiencia celebrada el día veinticinco (25) de junio de dos mil doce (2012), dentro del trámite de la referencia, solicitud hecha con oficio No. 10719 del 03 de julio del año en curso; donde fuimos atendidos por el señor LUIS JAVIER MONA MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 70.162.998 expedida en Jordán San Carlos- Antioquia, quien manifestó ser residente de la zona y administrador de los predios rurales denominados LA BORINQUEÑA, EL ALCARABAN y HACIENDA CUMARAL, en razón a contrato de arrendamiento suscrito con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas antes ACCIÓN SOCIAL; a ésta persona se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005 reformada por la Ley 1592 de 2012, Ley 793 de 2002, artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área: Teniendo en cuenta el recorrido realizado por los servidores de policía judicial EUSEBIO ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE y JUVENAL PAVA RAMIREZ adscritos al Grupo de Topografía de la Dirección Seccional de Bogotá, según informe de Investigador de Campo MT 4053-4054 y Plano Anexo No. 1160 E-12, documentos que se encuentran en la carpeta respectiva del bien objeto de diligencia, quedó consignado en el mismo que el área total del predio objeto de medida cautelar es de **128 hectáreas + 6677 Mts².**

Linderos: Por el costado NORTE con el predio denominado EL ALCARABAN; por el costado ORIENTAL con el predio denominado FINCA MORROA; por el costado SUR con los predios denominados FINCA LAS MERCEDES y FINCA LAS ACACIAS y por el costado OCCIDENTAL con el predio denominado LA BORINQUEÑA.

Descripción y Anexidades:

El predio rural objeto de medida cautelar se ubica en el Corregimiento Puerto Araujo Vereda San Juan municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, al cual se accede por carretable destapado hasta llegar al predio rural denominado LA BORINQUEÑA donde se dejan los vehículos y se inicia a caballo el recorrido y la verificación de los linderos del predio

referido. Es de anotar que para ésta diligencia se solicitó la colaboración de los topógrafos EUSEBIO ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE y ANDREA RIOS MORENO, a quienes se les concede el uso de la palabra en este estado de la diligencia: Tomando como referencia el Informe MT 4053-4054 del 10 de marzo del 2012 y Planos anexos específicamente el No. 1160 E-12, donde se presenta la materialización del trabajo de campo realizado por este grupo técnico y en donde reposa los puntos relacionados en el informe con sus respectivo cuadro de coordenadas y el detalle de la vivienda que en este predio se localiza. Datos que son almacenados en equipo satelital navegador Garmin GPSmap 60CSx, de precisión métrica y mediante un proceso de navegación se procede a recorrer dicho lindero en compañía de los funcionarios de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación de Víctimas-FONDO DE REPARACIÓN DE VICTIMAS, y así proceder a la entrega del predio objeto de medida cautelar decretada por la Magistratura. EL cual se compone de cerca en madera y alambre de púa identificando cada uno de los mismos dejándose el respectivo registro fotográfico por parte de los funcionarios del Fondo, igualmente se observa que del área total del predio objeto de inspección se encontró un área de bosque nativo de aproximadamente 15 hectáreas de las 128 Hectáreas + 6.677 metros cuadrados, que éste predio conforma.

A continuación se procede a hacer una descripción de la construcción existente en el predio LA ALONDRA.

Se observa construcción conformada por 6 habitaciones con muros en bloque 6, estucado rústico, techo en teja en barro tipo español, con cerchas en madera, con cielo raso en machimbre pintado, pisos en cemento esmaltado, puertas y ventanas con marcos y hojas en madera. Cuenta el inmueble con unidad sanitaria con 2 baños y tanque en plástico con capacidad de 1.000 Lts. La cocina ubicada en el costado occidental contigua a dos de las habitaciones mencionadas, la cual tiene el techo en teja de zinc, piso igualmente en cemento esmaltado de color amarillo, muros en bloque No. 6 con estucado rústico y pintado; puertas y ventanas con marcos y hojas en madera. Se observa en el costado oriental de la construcción principal estructura con cerchas en madera aserrada, teja de zinc, en mal estado de conservación, utilizada como establo, cuya estructura es igualmente en madera aserrada, piso en cemento rústico en mal estado de conservación. El muro que rodea la vivienda y que soporta la estructura de la cubierta por intermedio de las columnas se encuentra en un avanzado estado de deterioro que amenaza ruina.

Se deja constancia que del recorrido practicado se observaron unos cultivos de pan coger (plátano, papaya). El terreno recorrido se caracteriza por tener una topografía ondulada con pastos, maleza, vegetación nativa y quebradas o flujos de agua que lo atraviesan. Es de anotar que la morfología, linderos, localización, y área del predio LA ALONDRA que reposan en el

INFORME No. 4053-4054 del 10 de marzo de 2012 rendido por los servidores EUSEBIO ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE y JUVENAL PAVA RAMIREZ adscritos a la Dirección Seccional del CTI de Bogotá y plano anexo, no tienen variación alguna, atendiendo el recorrido realizado en esta oportunidad.

En el momento de la diligencia el predio se encuentra habitado por 9 personas (4 adultos y 5 niños), quienes al ser interrogados manifestaron que hace un mes aproximadamente vivían en este predio, siendo autorizados por el señor JAIRO LOPEZ, sin contrato de arrendamiento, indicando que a finales del mes de diciembre de 2012 abandonarían el mismo.

SERVICIOS: Se observa que al predio llegan redes eléctricas, no observándose en el inmueble principal las acometidas eléctricas por lo tanto el mismo carece de servicio eléctrico. No cuenta con servicio de acueducto. El agua se obtiene de aguas lluvias y de un pozo ubicado a 30 metros de la casa principal.

ESTADO DEL BIEN: A la fecha el predio se encuentra habitado por una familia conformada por nueve personas. Encontrándose en mal estado de conservación, amenazando ruina.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Vivienda y en relación con los pastos allí existentes, estos se encuentran abandonados, encontrándose algunos sectores del terreno enmalezados.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **324-4562**; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble ya mencionado al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **INGRID DAMARIS OBANDO DURAN** identificada con c.c. No. **63.357.786** expedida en Bucaramanga y **KAROL GINNETH TAUTIVA ROZO** identificada con c.c. No. **1.013. 598.372** expedida en Bogotá.

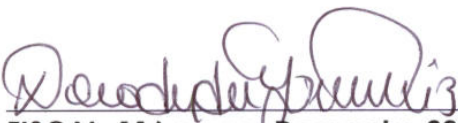
Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en la **Carrera 6 No.14- 98 Piso 3 Complejo Parque Santander de Bogotá D.C.**, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y ~~quien~~

dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el / la doctor (a) **INGRID DAMARIS OBANDO DURAN identificada con c.c. No. 63.357.786 expedida en Bucaramanga y KAROL GINNETH TAUTIVA ROZO identificada con c.c. No. 1.013. 598.372 expedida en Bogotá**, quienes representan los intereses del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble atrás referido. En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó: Que estoy interesado en suscribir contrato de arriendo del predio LA ALONDRA, pero quiero solicitar que para la valoración del canon de arrendamiento se tenga en cuenta que el éste se encuentra bastante enmalezado, la construcción se observa deteriorada, amenazando ruina, y habría que hacer una gran inversión y mejoras a dicha construcción. Propongo como canon de arrendamiento la suma de \$600.000 pesos mensuales, realizando las mejoras del muro que encierra la vivienda principal, el cual amenaza ruina.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro filmico y fotográfico: Si (x) No (___); se contó con topógrafo: Si (x) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (x) Acta de Embargo y secuestro
- (x) Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 324-4562
- (x) Ficha Predial: 00-02-001-008-0000
- (/) Plano Cartográfico:
- (x) Escritura Pública No. 137 del 11 de marzo de 2005
- (/) Recibo de servicio telefónico:
- (/) Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- (/) Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- (/) Recibo de servicio de gas:
- (-x-) Otros (especificar): Resolución del Incora No. 06147 del 20 de noviembre de 1972.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 3: 30 de la tarde.



FISCAL 116 apoyo Despacho 38

Nombre y Apellido: DORA AYDEE GOMEZ PEREZ.

Luis Javier Mon Morales

QUIÉN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: **LUIS JAVIER MONA MORALES**

Dirección: KILOMETRO 26 VIA PRINCIPAL DE PUERTO BERRIO A PUERTO ARAUJO
PREDIO RURAL LAS ACACIAS

Celular: 310 3834088

Karol Ginoth Tautiva R.

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: *Karol Ginoth Tautiva R.*

Ingris Danyelis Obando Quiroga

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS**

Nombre y Apellido: *INGRIS DANYELIS OBANDO QUIROGA 63'357-786*

Fabio Nieves Lopez

APOYO OPERATIVO

Nombre y Apellido: **FABIO NIEVES LOPEZ**

Eusebio Enrique Campos Aguirre

TOPOGRAFO

Nombre y Apellido: **EUSEBIO ENRIQUE CAMPOS AGUIRRE**
GRUPO TOPOGRAFIA DIRECCION SECCIONAL CTI BOGOTÁ

Andrea Rios Moreno

TOPOGRAFO

Nombre y Apellido: **ANDREA RIOS MORENO**
DIRECCION SECCIONAL CTI IBAGUE